



AYUNTAMIENTO DE S/C TENERIFE
AREA DE HACIENDA RECURSOS
HUMANOS Y SERVICIO DE SOPORTE
Servicio de Administración Interna, Patrimonio y
Contratación
C/ Elias Bacallado, 2 A Ofra
38010 S/C de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2012

Ref. Expte.: 2011/3/0001

Asunto: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Destinatario: UTE

PERFIL DEL CONTRATANTE

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

“5.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE A LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., POR IMPORTE TOTAL DE 660.000,00.-€, IGIC INCLUIDO, PARA 2 AÑOS DE CONTRATO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna, Patrimonio Y Contratación

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 12 de septiembre de los corrientes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife acordó, entre otros puntos del orden del día, lo siguiente:

“(…)1.- Ratificar la declaración de urgencia del expediente de contratación del servicio de prestación de los servicios postales para el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobada mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en Materia de Administración General, Patrimonio y Atención al Ciudadano de 23 de febrero de 2011.

2.- Iniciar el expediente de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

3.- Aprobar el expediente para su tramitación mediante procedimiento ABIERTO, Contratación armonizada, con un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LCSP, de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS EUROS (1.257.142,86 €) y un plazo de ejecución de dos (2) años prorrogable por otros dos (2) años más.

4.- Aprobar el gasto por un importe total de 660.000,00 € IGIC incluido, mediante la aprobación de los siguientes documentos contables y con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 01170 920K0 22201 15000 (“POSTALES”)

➤ Documentos contable en fase A bajo número de apunte previo 920110001180 y por un importe total de 55.000,00 € para el presente ejercicio.

➤ Documentos contable en fase A futura bajo número de operación 920119000064 y por un importe total de 605.000,00 € (330.000 € para el ejercicio 2012 y 275.000 para el ejercicio 2013)

5.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación y que se unen a la presente propuesta como anexo.

6.- Designar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación:

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma

- Como vocales:

• El/la Director/a General de Gestión Presupuestaria, tributaria, Patrimonio y Contratación o empleado público en quien delegue.

• El/la jefe/a del Servicio del Servicio de Administración Interna Patrimonio y Contratación o empleado público en quien delegue.

• El/la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Local o empleado público en quien delegue.

• El/la Interventor/a General de Fondos de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Actuará como Secretario un empleado público que preste sus servicios en el órgano de contratación.

- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente

6.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- Con fecha 16 de diciembre de los corrientes se reúne la Mesa de Contratación procediendo a la transcripción del Acta de la reunión:

"ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS POSTALES", DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Santa Cruz de Tenerife a 16 de diciembre de 2011

Con fecha 16 de diciembre de los corrientes, siendo las 8.40 horas, reunidos los miembros de la Mesa de Contratación en la sala de reunión sita en la Calle Viera y Clavijo número 50, edificio FIDES, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS POSTALES", DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, enviada el 23 de septiembre de 2011 al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anunciado en el Boletín Oficial del Estado, número 251, del martes 18 de octubre de 2011.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, D. Alberto Bernabé Teja.

Como Vocales:

- El Director General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación D. Gustavo González de Vega

- La Jefa del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, D^a María Isabel Molina Moreno

- Como persona delegada de la Asesoría Jurídica de esta Corporación local, D. Juan Luís Estévez Hernández.

- Como funcionario del Órgano de Intervención General de Fondos, D. José Isaac Gálvez Conejo.

Como Secretario el Técnico de Administración General del Servicio del Administración Interna, Patrimonio y Contratación del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicio de Soporte, D. Javier Galarza Armas.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario y, a los efectos de analizar el informe de valoración emitido por parte del Servicio de

Administración Interna, Patrimonio y Contratación del sobre número 3 concerniente a la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS POSTALES”, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”, el cual pasamos a transcribir:

“INFORME – TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE NÚMERO TRES: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS POSTALES”, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”

Santa Cruz de Tenerife a 13 de diciembre de 2011

Con fecha 9 de diciembre de los corrientes, siendo las 8.40 horas, reunidos los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Señor Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación sito en la Calle Elías Bacallado 2-A del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y una vez analizado el informe de valoración emitido por parte del Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación del sobre número 2 concerniente a la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO ECONÓMICOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS POSTALES”, DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”, se procede a la lectura pública por parte del Presidente de la Mesa de Contratación delante de los representantes de las empresas licitadoras. Una vez leída las puntuaciones por parte del Presidente invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que se proceda a realizar ninguna observación.

A continuación, el Secretario de la Mesa procedió a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimasen oportunas en relación con el acto celebrado, sin que se realice observación alguna por los representantes de las empresas.

A continuación, se dio por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejó constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Finalmente, la Mesa de Contratación procede a remitir los sobres número 3 al Servicio de Administración Interna Patrimonio y Contratación a los efectos de que procedan a realizar el informe de valoración, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10ª del presente pliego.

Conforme a lo previsto en las Cláusulas 10.1 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos de valorar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

10.1.- Oferta económica:

Hasta un máximo de 66 puntos.

La Oferta Económica se realizará mediante el modelo anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) en la que se deberá distinguir entre el porcentaje de baja de los servicios prioritarios y el porcentaje de baja de los servicios no prioritarios conforme a lo previsto en el Pliegos de Prescripciones Técnicas en su anexo III.

El documento contendrá una sola proposición para cada oferta presentada y la oferta ofrecida comprenderá todos los conceptos (excepto el IGIC) incluidos en el precio de contratación, cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento (en caso del cual haya una recogida del producto postal en las dependencias de las entidades destinatarias del servicio), el beneficio industrial del

contratista, así como los gastos que se originen por la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.

40 PUNTOS

La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre los productos prioritarios más alta (ver Anexo III del Pliegos de Prescripciones Técnicas)

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I \cdot 30) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 30(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

26 PUNTOS

La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre el resto de servicios no prioritarios más alta (ver Anexo III del Pliegos de Prescripciones Técnicas)

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente:

$VI = (I \cdot 30) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto I = porcentaje de baja a analizar

VX= 30(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

10.2.- Mejoras QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO: hasta un máximo de 16 puntos.

Se presentará la misma de acuerdo con el modelo definido en el ANEXO II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **(tras la aclaración realizada por la Mesa de Contratación en la primera reunión de adjudicación del presente contrato a las empresas licitadoras.)**

Las mejoras se realizarán sin coste alguno para el Ayuntamiento y sin incremento del coste ofertado y siempre dentro del marco predeterminado en el Pliegos de Prescripciones Técnicas para cada uno de los servicios a prestar.

• **Mejora 1.-** Realización del segundo intento en franja horaria distinta a la del primero (y siempre con una diferencia mínima de dos horas respecto a este), en las notificaciones en el término municipal: 4 puntos.

A estos efectos se establecen dos franjas horarias: una desde las 8:00 hasta las 15:00 horas y otra desde las 15:00 horas en adelante:

- Con una diferencia mínima de dos horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----0 puntos.

- Con una diferencia mínima de tres horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----1 puntos.

- Con una diferencia mínima de cuatro horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----2 puntos.

- Con una diferencia mínima de cinco horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----3 puntos.

- Con una diferencia mínima de seis o más horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----4 puntos.

• **Mejora 2-** Plazo del primer intento de las notificaciones en el término municipal: hasta un máximo de 2 puntos.

Se ofertará plazo para la realización del 99% del primer intento de las notificaciones en el término municipal:

- dentro del día siguiente.----- Dos puntos

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

• **Mejora 3.-** Plazo del segundo intento de las notificaciones en el término municipal: hasta un máximo de 2 puntos.

Se ofertará plazo para la realización del 99% del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

- dentro del día siguiente.----- Dos puntos

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

• Mejora 4.- Plazo de devolución de los avisos de recibo y de la documentación no entregada: hasta un máximo de 2 puntos.

Se ofertará plazo para la devolución del 99% de los avisos de recibo y de la documentación no entregada

- 1 día hábil-----2 puntos

- 2 días hábiles-----1.66 puntos

- 3 días hábiles-----1.33 puntos

- 4 días hábiles-----0.99 puntos

- 5 días hábiles-----0.66 puntos

- 6 días hábiles-----0.33 puntos

• Mejora 5.- Plazo de entrega de la correspondencia en el término municipal: hasta un máximo de 2 puntos.

Se ofertará plazo para la entrega del 99% de la correspondencia en el término municipal

- dentro del día siguiente.----- Dos puntos

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

• Mejora 6.- Devolución de envíos postales separados por servicio municipal emisor (a través de la codificación del número de envío) y causas de devolución: 2 puntos.

• Mejora 7.- Indagación en domicilio vecino o próximo, con portero u otros vecinos del mismo edificio, etc. al del destinatario, al objeto de proporcionar al Ayuntamiento información relevante que facilite la entrega del envío postal: 1 punto.

• Mejora 8.- Información sobre devoluciones: 1 punto.

Semanalmente se proporcionará información en soporte electrónico sobre las devoluciones y su distribución por servicios, causas, destinos y pesos.

Visto cuanto antecede se procede a realizar la valoración de las ofertas presentadas:

I U.T.E. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL S.L. - SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.:
--

10.1 Oferta económica:

Se comprometen a realizar el servicio de referencia por el importe total definido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, realizando los siguientes porcentajes de baja

- porcentaje de baja a aplicar al "SERVICIO PRIORITARIO" incluidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas: 30,00%

- porcentaje de baja a aplicar al "SERVICIO NO PRIORITARIO" incluida en el Pliegos de Prescripciones Técnicas: 7,00%

Puntuación "SERVICIO PRIORITARIO": La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre los productos prioritarios más alta (ver Anexo II del Pliegos de Prescripciones Técnicas)

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 30) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 30(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

VI= $30 * 30 / 38$

VI= 23.68

Así, si 23,68 es sobre 30, sobre 40 puntos será “X, por lo que la puntuación final será de

31.58 Puntos.

Puntuación “SERVICIO NO PRIORITARIO”: La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre los productos prioritarios más alta (ver Anexo II del Pliegos de Prescripciones Técnicas)

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I \cdot 30) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 30(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar

VI= $7 \cdot 30 / 38$

VI= 5.53

Así, si 5.53 es sobre 30, sobre 26 puntos será “X, por lo que la puntuación final será de

4.79 Puntos.

10.2.- Mejoras QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Mejora 1.- Realización del segundo intento en franja horaria distinta a la del primero (y siempre con una diferencia mínima de dos horas respecto a este), en las notificaciones en el término municipal.

- Ofertan una diferencia mínima de seis o más horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----4 puntos.

Mejora 2- Plazo del primer intento de las notificaciones en el término municipal.

Ofertan un plazo para la realización del 99% del primer intento de las notificaciones en el término municipal:

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

Mejora 3.- Plazo del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

Ofertan un plazo para la realización del 99% del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

Mejora 4.- Plazo de devolución de los avisos de recibo y de la documentación no entregada.

Ofertan un plazo para la devolución del 99% de los avisos de recibo y de la documentación no entregada

- 1 día hábil-----2 puntos

Mejora 5.- Plazo de entrega de la correspondencia en el término municipal: hasta un máximo de 2 puntos.

Ofertan un plazo para la entrega del 99% de la correspondencia en el término municipal

- dentro de los 2 días siguientes.----- Un punto

II. Mejora 6.- Ofertan la devolución de envíos postales separados por servicio municipal emisor (a través de la codificación del número de envío) y causas de devolución: 2 puntos.

III. Mejora 7.- Ofertan la indagación en domicilio vecino o próximo, con portero u otros vecinos del mismo edificio, etc. al del destinatario, al objeto de proporcionar al Ayuntamiento información relevante que facilite la entrega del envío postal: 1 punto.

IV. Mejora 8.- ofertan Información sobre devoluciones: 1 punto.

Puntuación final del sobre “número 3” = 49.37 PUNTOS

.II.- SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

10.1 Oferta económica:

Se comprometen a realizar el servicio de referencia por el importe total definido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, realizando los siguientes porcentajes de baja

- porcentaje de baja a aplicar al "SERVICIO PRIORITARIO" incluidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas: 38,00%

- porcentaje de baja a aplicar al "SERVICIO NO PRIORITARIO" incluida en el Pliegos de Prescripciones Técnicas: 38,00%

Puntuación "SERVICIO PRIORITARIO": La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre los productos prioritarios más alta, por lo que se otorga un total de **40 PUNTOS**

Puntuación "SERVICIO NO PRIORITARIO": La valoración de este criterio se hará otorgando la puntuación máxima a la empresa que ofrezca el porcentaje de baja sobre los productos prioritarios más alta, por lo que se otorga un total de **26 PUNTOS**

10.2.- Mejoras QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Mejora 1.- Realización del segundo intento en franja horaria distinta a la del primero (y siempre con una diferencia mínima de dos horas respecto a este), en las notificaciones en el término municipal.

- Ofertan una diferencia mínima de seis o más horas respecto al primer intento y en distinta franja horaria -----4 puntos.

Mejora 2.- Plazo del primer intento de las notificaciones en el término municipal.

Ofertan un plazo para la realización del 99% del primer intento de las notificaciones en el término municipal:

- dentro de los 2 días siguientes.----- un punto

Mejora 3.- Plazo del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

Ofertan un plazo para la realización del 99% del segundo intento de las notificaciones en el término municipal

- dentro Del día siguiente al hábil.----- 2 puntos

Mejora 4.- Plazo de devolución de los avisos de recibo y de la documentación no entregada.

Ofertan un plazo para la devolución del 99% de los avisos de recibo y de la documentación no entregada

- 1 día hábil-----2 puntos

Mejora 5.- Plazo de entrega de la correspondencia en el término municipal:

Ofertan un plazo para la entrega del 99% de la correspondencia en el término municipal

- dentro Del día siguiente al hábil.----- 2 puntos

Mejora 6.- Ofertan la devolución de envíos postales separados por servicio municipal emisor (a través de la codificación del número de envío) y causas de devolución: 2 puntos.

Mejora 7.- Ofertan la indagación en domicilio vecino o próximo, con portero u otros vecinos del mismo edificio, etc. al del destinatario, al objeto de proporcionar al Ayuntamiento información relevante que facilite la entrega del envío postal: 1 punto.

Mejora 8.- ofertan Información sobre devoluciones: 1 punto.

Puntuación final del sobre "número 3" = 81,00 PUNTOS

En conclusión, pasamos a exponer un cuadro resumen de la valoración de la documentación contenida en el sobre número 3:

CUADRO RESUMEN	U.T.E. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL S.L. - SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS,
-----------------------	--	---

		S.A.
porcentaje de baja sobre los productos prioritarios	31.58	40
porcentaje de baja sobre el resto de servicios no prioritarios	4.79	26
Realización del segundo intento en franja horaria distinta a la del primero (y siempre con una diferencia mínima de dos horas respecto a este), en las notificaciones en el término municipal	4	4
Plazo del primer intento de las notificaciones en el término municipal	1	1
Plazo del segundo intento de las notificaciones en el término municipal	1	2
Plazo de devolución de los avisos de recibo y de la documentación no entregada	2	2
Plazo de entrega de la correspondencia en el término municipal	1	2
Devolución de envíos postales separados por servicio municipal emisor	2	2
Indagación en domicilio vecino o próximo, con portero u otros vecinos del mismo edificio, etc. al del destinatario, al objeto de proporcionar al Ayuntamiento información relevante que facilite la entrega del envío postal	1	1
Información sobre devoluciones	1	1
PUNTUACIÓN FINAL	49.37	81,00

Visto cuanto antecede, y a la vista de la valoración realizada por la Mesa de Contratación de la documentación contenida en el sobre número 2, **puntuación final de las empresas es la siguiente:**

I. U.T.E. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL POSTAL S.L. - SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.: 60,87 puntos sobre los 100 puntos posibles

II. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.: 97.5 puntos sobre los 100 puntos posibles

Una vez aprobado el mismo por parte de los miembros de la Mesa de Contratación, se decide por parte de los miembros de la Mesa de Contratación remitir el expediente de contratación al Sr. Concejal Delegado en Materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación a los efectos de que proceda a solicitar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. que aporte en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 13 de diciembre de 2010 por el cual se delegó en los concejales

delegados(...), el ejercicio de las atribuciones que, no habiendo sido delegadas en otro órgano unipersonal, correspondan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife como órgano de contratación, relativas a clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y a efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte en el plazo legalmente establecido para ello, la documentación exigida en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, para efectuar la adjudicación del contrato en su favor, pasando a formar parte dicha facultad de la delegación genérica y competencia funcional establecida en virtud de la delegación correspondiente o del nombramiento.”

III.- *Con fecha 20 de diciembre de los corrientes se emite Decreto del Concejal Delegado en Materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación por el cual se dispone lo siguiente: “Requerir a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A con CIF A83052407 que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por un importe total de treinta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete euros (**31.428,57 €**), por ser la oferta económica más ventajosa”*

La empresa procede a entregar la documentación requerida en tiempo y forma.

IV.- *Con fecha 9 de febrero se recibe informe favorable del Servicio de gestión Presupuestaria en relación a la tramitación del gasto propuesto y el 17 de febrero de los corrientes se recibe informe favorable de Intervención de Fondos al objeto de que se continúe con la tramitación del expediente.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “En el presente contrato el órgano de contratación que actúa en nombre de este Excmo. Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la base 20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio en vigor.*

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

No obstante se estará a lo dispuesto en la normativa Local vigente en relación a las delegaciones en materia de contratación en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

II.- *En base a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación “La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10ª del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación (Art. 144.2 LCSP)”*

III.- a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2011, el presente Decreto está sometido a fiscalización previa, así como, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, deberá someterse a fe pública.

Visto cuanto antecede, se Propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife si lo estima oportuno, ACUERDE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato denominado “**Contratación DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A** con CIF A83052407, por un importe total de **SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS, IGIC incluido, y 31.428,57 € correspondiente al IGIC.**

SEGUNDO.: La disposición del presente contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 00000000 01170 920I 22201 15000 del ejercicio 2012.

TERCERO: Aprobar los siguientes documentos contables:

❖ Documento contable en fase “AD” número de apunte previo 920120000096 por importe total de 275.000,00 € (marzo a diciembre de 2012)

❖ Documento contable en fase “AD” número de apunte previo 920129000002 por importe total de 385.000,00 € (2013 y enero-febrero 2014)

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria al resto de los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el art 138 de la LCSP.

QUINTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta”.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso especial en materia de contratación, ante el órgano competente correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP. La interposición del recurso deberá ser anunciada previamente a este órgano de contratación, mediante escrito dirigido al mismo, en el mismo plazo que el señalado para la interposición del citado recurso (15 días hábiles). La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del mencionado. El contenido del escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación, así como la documentación que ha de acompañarse al mismo, se ajustará a lo establecido en el art. 314.4 de la LCSP. Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 10, letras k y l del apartado 1 y en el artículo 11, letra f de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.